

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.
 Las providencias judiciales, á *treinta*
 Los de prendadas, á *diez*
 Los demás, á *veinte*.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 22 de enero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 10

Me hago cargo en el día de hoy del Gobierno civil de esta provincia, para el que fui nombrado por Real decreto de 15 del actual, cesando en su desempeño el Diputado provincial don Ricardo Rivas, que interinamente lo ejercía.

Lo que comunico por medio de este periódico oficial para conocimiento de autoridades, Corporaciones y público en general.

Santander 22 enero de 1907.

El Gobernador civil,
 Ceferino Saúco Díez.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE

SANTANDER

ANUNCIO

Desde esta fecha hasta el 31 inclusive del actual los señores suscriptores á quienes les fueron adjudicadas obligaciones del Empréstito provincial pueden pasar por la Depositaria de fondos provinciales á recoger sus títulos definitivos, previo el ingreso del total importe de sus obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en la base 10.^a

Santander 21 de enero de 1907.
 —El Presidente, *Rosendo F. Baldor.*

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Don José Escalante y González, Director del Instituto general y técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado doña Mercedes González Pérez autorización para abrir en el pueblo de Mioño; Ayuntamiento de Castro Urdiales, una escuela de primera enseñanza para niñas; en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 1.º de julio de 1902 sobre inspección de enseñanza no oficial, en su artículo 7.º, transcribo los documentos que aquél seña á fin de que lleguen á conocimiento del público, por si hubiere alguien que tuviese que hacer reclamaciones pueda verificarlo en el plazo de quince días.

Santander 22 de noviembre de 1906.

Cédula de 10.^a clase, núm. 4.105.
 —Presentada 17 noviembre 1906.
 —El Director, *José Escalante.*
 Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «Instituto general y técnico. Santander».

Hay un timbre de 12.^a clase.— Señor Director del Instituto general y técnico de Santander.—Doña Mercedes González y Pérez, natural de Castro Urdiales y vecina de Mioño, Maestra con título superior, y con cédula personal número impreso 450.974, manuscrito 4.105, expedida en 29 de abril del año corriente, á V. S. respetuosamente expone: Que deseando abrir una escuela privada de primera enseñanza de niñas en el pueblo de Mioño, Ayuntamiento de Castro Urdiales, provincia de Santander, con el título de Nuestra Señora de las Mercedes, suplica á usía se digne concederle la autorización correspondiente para la apertura de expresado centro de instrucción, previa la presentación del expediente que acompaña y que determinan las disposiciones vigentes. Gracia que espera merecer de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.—Mioño 31 de octubre de 1906.—*Mercedes González Pérez.*—Rubricado.

Hay un timbre de 12.^a clase.— Cuadro de las enseñanzas que comprenden el número, nombre y orden de las asignaturas que se explican en la escuela de primera enseñanza elemental de niñas de Mioño, dirigida por doña Mercedes González y Pérez.

Nombre de las asignaturas.— Manuscrito, por Saturnino Calleja; Gramática La Perla, por Fer-

nández; Aritmética, por el mismo; Libro Segundo, arreglado por la Real Academia; Doctrina, por el Padre Astete; Ortografía La Perla, por Fernández; Historia Sagrada, por el mismo; Silabario, por Serrano.

Labores. Lunes.—Mañana: entrada, inspección, rezo y lista, 10 minutos; lectura de Espejo de las niñas, 30; Doctrina ó Historia Sagrada, 30; labores, 105; oración y salida, 5.—Tarde: entrada, inspección, rezo y lista, 10 minutos; Gramática y Aritmética, 60; escritura, 30; lectura de manuscrito, 45; Geografía, 30; oración y salida, 5.

Martes.—Mañana: entrada, inspección, rezo y lista, 10 minutos; lectura de Espejo de las niñas, 30; Doctrina ó Historia Sagrada, 30; labores, 105; oración y salida, 5.—Tarde: entrada, inspección, rezo y lista, 10 minutos; Gramática y Aritmética, 60; escritura, 30; lectura de manuscrito, 45; Geografía, 30; oración y salida, 5.

Miércoles.—Mañana: entrada, inspección, rezo y lista, 10 minutos; lectura Espejo de las niñas, 30; Doctrina ó Historia Sagrada, 30; labores, 105; oración y salida, 5.—Tarde: entrada, inspección, rezo y lista, 10 minutos; Gramática y Aritmética, 60; escritura, 30; lectura de manuscrito, 45; Geografía, 30; oración y salida, 5.

Jueves.—Mañana: entrada, inspección, rezo y lista, 10 minutos; lectura de Espejo de las niñas, 30; Doctrina ó Historia Sagrada, 30; labores, 105; oración y salida, 5.—Tarde: entrada, inspección, rezo y lista, 10 minutos; Gramática y Aritmética, 60; escritura, 60; lectura de manuscrito, 45; Geografía, 30; oración y salida, 5.

Viernes.—Mañana: entrada, inspección, rezo y lista, 10 minutos; lectura de Espejo de las niñas, 30; Doctrina ó Historia Sagrada, 30; labores, 105; oración y salida, 5.—Tarde: entrada, inspección, rezo y lista, 10 minutos; Gramática y Aritmética, 60; escritura, 30; lectura de manuscrito, 45; Geografía, 30; oración y salida, 5.

Sábado.—Mañana: entrada, inspección, rezo y lista, 10 minutos; lectura de Espejo de las niñas, 30; Doctrina ó Historia Sagrada, 30; labores, 105; oración y salida, 5.—Tarde: entrada, inspección, rezo y lista, 10 minutos; repaso en clase general, 90; escritura al dictado, 30; lectura de manuscrito, 45; oración y salida, 5.

Miño 31 de octubre de 1906.—*Mercedes González Pérez.*—Rubricado.

Hay un timbre de 12.^a clase.—Inventario de los utensilios que hay en el edificio destinado á la primera enseñanza elemental de niñas del pueblo de Miño.

Dos encerados para la práctica de la Aritmética, Gramática, etc.; un mapa de España; otro de Europa; otro ídem del Nuevo Mundo; ocho mesas para las niñas; una mesa de escritorio para la Maestra; dos sillas para ídem; un retrato de S. M. el Rey, y un cuadro de la Purísima.

Miño 31 de octubre de 1906.—*Mercedes González Pérez.*—Rubricado.

Hay un timbre de 12.^a clase.—Don Severino Dúo Trucíos, Alcalde constitucional de Castro Urdiales, certifico: Que doña Mercedes González Pérez, de treinta y un años de edad, casada, profesora de instrucción primaria y vecina del pueblo de Miño, de este término municipal, desde hace más de ocho años que reside en el indicado pueblo ha venido observando buena conducta. Y para que conste expido la presente, á petición de la interesada, en Castro Urdiales á 2 de noviembre de 1906.—*Severino Dúo.*—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: *Alcaldía constitucional. Castro Urdiales.*

Hay un timbre de 11.^a clase.—Don Juan Gómez Moncalián, Juez municipal y encargado del Registro civil de Castro Urdiales, certifico: Que en el cuaderno 13, sección de Nacimientos, del Registro civil de mi cargo, al folio 80, aparece el acta que á la letra dice así: «Número 1.364.—Mercedes González y Pérez.—En la villa de Castro Urdiales, provincia de Santander, á las tres de la tarde del día 29 de noviembre de 1875, ante don Mariano Pérez de Camino, Juez municipal, y don José Antonio Padierna, Secretario, compareció don Manuel González, natural de Losada, término municipal del mismo, provincia de León, mayor de edad, casado, carabinero, domiciliado en esta villa, calle de la Mar, núm. 32, presentando, con objeto de que se inscriba en el Registro civil, una niña, y al efecto, como padre de la misma, declaró: Que dicha niña nació en la casa del declarante el día 27 del corriente, á las cuatro de la mañana; que es hija legítima del declarante y de doña Lucía Pérez, natural de Ogarrío, término municipal de Ruesga, provincia de Santander, domiciliada en el del declarante. Que es nieta por

línea paterna de don José Antonio González, natural y vecino de Losada, labrador, y de doña María Restituta Paja, natural de Robledo, término municipal de Losada, provincia de León, domiciliada en el de su marido, y por línea materna de doña Ramona Pérez, natural de Ogarrío y vecina de Guriezo, labradora, y de (no puede expresarse legalmente el abuelo). Y que á la expresada niña se le había puesto el nombre de Mercedes. Todo lo cual presenciaron como testigos don Valentín Abascal, natural de Santullán, término municipal de esta villa, provincia de Santander, mayor de edad, casado, empleado domiciliado en esta villa, y don Robustiano Hoyo, natural de esta villa, término municipal de la misma, provincia de Santander, mayor de edad, casado, empleado, y domiciliado en esta villa. Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el señor Juez, el declarante y testigos, de que certifico.—Hay un sello del Juzgado.—*Mariano Pérez de Camino.*—*Manuel González.*—*Valentín Abascal.*—*Robustiano del Hoyo.*—*José Antonio Padierna.*—Concuerda con su original. Y para que conste, y á petición de parte interesada, expido la presente en Castro Urdiales á dos de noviembre de mil novecientos seis.—El Secretario suplente, *Rafael Landeras.*—Rubricado.—El Juez municipal, *Juan Gómez Moncalián.*—Rubricado.—Hay el sello del Juzgado municipal de Castro Urdiales.

Don Celso Romero, Abogado, Notario del distrito de la villa de Castro Urdiales y vecino de la misma, doy fe: Que don Juan Gómez Moncalián y don Rafael Landeras desempeñaban los cargos de Juez municipal y Secretario suplente, respectivamente, del Juzgado de esta villa en la fecha en que se halla extendida la precedente certificación y usan firmas y rúbricas iguales, al parecer, á las precedentes, por lo que las considero legítimas.—Castro Urdiales á 15 de noviembre de 1906.—Hay un signo.—*Lic. Celso Romero.*—Rubricado.—Hay una póliza del Colegio Notarial de Burgos.—Hay un sello en tinta que dice: «Notaría del Lic. don Celso Romero Garmendía, Castro Urdiales».—V.^o B.^o, para legalizar: El Juez de primera instancia, *Enrique Estefanía.*—Ru-

bricado.—Hay un sello en tinta que dice: «Juzgado de primera instancia é instrucción, Castro Urdiales; tres pesetas.»

Copia del título académico que posee doña Mercedes González y Pérez.—Al principio: Hay un sello de cinco pesetas, año 1898.—El Ministro de Fomento.—Hay otro sello de quince pesetas, año 1898. Por cuanto doña Mercedes González y Pérez, natural de Castro Urdiales, provincia de Santander, de edad de veintidós años, ha acreditado en debida forma que reúne las circunstancias prescritas por la actual legislación para obtener el título de Maestra de primera enseñanza superior y hecho constar su suficiencia ante la Escuela Normal de Valladolid el día 3 de febrero de 1894.—Por tanto, de orden de S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, expido este título para que pueda ejercer libremente la profesión de Maestra en los términos que previenen las leyes y reglamentos vigentes.—Dado en Madrid á 12 de marzo de 1898.—En nombre del señor Ministro: El Director general, *Vicente Santamaría*.—El Jefe del Negociado, *Rafael Tamarit*.—Firma de la interesada, *Mercedes González Pérez*.—Título de maestra de primera enseñanza superior á favor de doña Mercedes González y Pérez.—Registro general del Negociado de Títulos, folio 197, núm. 314.—Va sin enmienda.—Registro especial del Negociado correspondiente, folio 143, núm. 27. Cúmplase lo mandado por la Superioridad en este título.—Valladolid 26 de marzo de 1898.—El Rector, *Dr. Andrés La orden*.—Hay un sello que dice: «Universidad literaria de Valladolid».—Registrado al folio 114, número 139, del libro de su razón.—El Secretario general, *Victor Pérez*.—Registrado al folio 26, número 1.321, del libro correspondiente.—Valladolid 28 de marzo de 1898.—El Secretario, *Remigio de Pablo*.—Registrado con el número 782 en el libro correspondiente de la Secretaría de mi cargo.—Santander 12 de abril de 1898.—El Secretario, *F. Velasco*.—Hay un sello que dice: «Junta provincial de Instrucción pública».—Concuerda con el original exhibido por la interesada.—Santander 12 de noviembre de 1906.—El Jefe de la Sección, *Primitivo Pelaz*.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Junta provincial de Instrucción pública, Santander».

SECRETARIA DE LA AUDIENCIA DE SANTANDER

DON JOSÉ MARÍA FAES CELLERUELO, Secretario de la Audiencia provincial de Santander.

Certifico: Que reunida la Junta de gobierno de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y tres de la ley del Jurado, con objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los doce Juzgados que corresponden á esta Audiencia, quedaron ultimadas, por lo que se refiere al partido de Laredo, en la forma siguiente:

Partido judicial de Laredo

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD
1	D. Francisco Arguizarena Ochoa . . .	Laredo
2	Vivencio Ajo Gutiérrez	Idem
3	Amador Arriaga Bárcena	Idem
4	Julián Arriaga Alonso	Idem
5	Rufo Arguizarena Albo	Idem
6	Aurelio Bárcena Cartero	Idem
7	Santiago Arriaga Bárceno	Idem
8	Venancio Alonso González	Idem
9	Zenón Manuel Ajo Pellón	Idem
10	Santiago Bárcena Arriaga	Idem
11	Antonio Bolívar Cabada	Idem
12	Maximino Carrera Molino	Idem
13	Joaquín Colás Aguirre	Idem
14	Manuel Camino González	Idem
15	Antonio Cabada Bustamante	Idem
16	Santiago Corro Pascua	Idem
17	Gustavo Cantolla Movellán	Idem
18	Fermín Fernández Cantero	Idem
19	Juan Cantolla Movellán	Idem
20	Vicente Deustúa Lasaola	Idem
21	Victor Fernández Izarrigue	Idem
22	Cirilo Fernández Gómez	Idem
23	Enrique Fuentesilla Pérez	Idem
24	Domingo Fernández Helguero	Idem
25	Sebastián Gutiérrez Cos	Idem
26	Florentino González Céspedes	Idem
27	Andrés Gilabert Balmes	Idem
28	Carmelo González Sopena	Idem
29	Fermín González Fuente	Idem
30	Hipólito Humada Alonso	Idem
31	Segundo Hoyo Escorza	Idem
32	José López Revuelta	Idem
33	Manuel López Gutiérrez	Idem
34	Pablo Luengas Mata	Idem
35	Antonio Marsella Listo	Idem
36	Saturnino Montes Linage	Idem
37	Francisco Marsella Scots	Idem
38	Lorenzo Vater González	Idem
39	Luciano Pagoaga Avendaño	Idem
40	Eusebio Pascua López	Idem
41	Pascual Ruiz Bolívar	Idem
42	José Ruiz Mora	Idem
43	Juan Rodríguez Manceñudo	Idem
44	Juan Rey Ramos	Idem
45	Tomás Sendevarrona	Idem
46	Tomás Salviejo Vater	Idem
47	José Reigas Folgar	Idem

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD
48	D. Francisco Unzúe Rueda	Laredo
49	Antonio Arriola Madrazo	Ampuero
50	Damián Abascal Escudero	Idem
51	Gregorio Arenal Ortiz	Idem
52	Francisco Arriola Madrazo	Idem
53	José Bilbao Ramón Acha	Idem
54	Angel Cagiga Trueba	Idem
55	Alejo Crespo Piedra	Idem
56	José Echavarría Lavín	Idem
57	Emilio Fernández Landa	Idem
58	Alfredo Gutiérrez Acelga	Idem
59	Francisco González Santamaría	Idem
60	Pablo García Escajadillo	Idem
61	Carlos García Trueba	Idem
62	Gregorio Luengo Benito	Idem
63	Antonio López García	Idem
64	Antonio Larrauri Peña	Idem
65	Salvador Menderave Otero	Idem
66	Miguel Meruelo Chaves	Idem
67	José Martínez Trueba	Idem
68	Leandro Martínez Martínez	Idem
69	Patricio Martínez Ruiz	Idem
70	Patricio Ortiz Gómez	Idem
71	Emilio Peña Alonso	Colindres
72	José Cacho Rosado	Idem
73	Víctor Cabada Fernández	Idem
74	Baldomero Echavarría Incera	Idem
75	Manuel Bustillo Pumarejo	Idem
76	Angel Ibarra Gorostegui	Idem
77	Antonio Martínez Gándara	Idem
78	Aurelio Paz Ruiz	Idem
79	Tomás Valle Río seco	Limpías
80	Francisco Bringas Corona	Idem
81	Manuel Incera Bringas	Idem
82	Roque Fernández Pereda	Idem
83	Calixto Solana Llanderas	Idem
84	José Aguilera Gándara	Liendo
85	José Cantero Tagle	Idem
86	Pedro Abascal Cagigal	San Miguel
87	Fausto Collado Hoyo	Carasa
88	Florentino Cano Sáinz	San Bartolomé
89	Florencio Calderón Fernández	Bádames
90	Donato Incera Cagigas	Rada
91	Ramón Muela Campos	Secadura
92	Pedro López Piedra	Limpías
93	Federico Lombera Fernández	Idem
94	Manuel Fernández Otero	Idem
95	Alejandro Crespo Setién	Liendo
96	Alberto Revuelta Castillo	Ampuero
97	Federico Setién Setién	Idem
98	Leoncio Solana Solana	Idem
99	Santiago Ibarra Larravide	Limpías
100	Emilio Ayestaran Ruiz	Idem

CAPACIDADES

1	D. Dionisio Bárcena Linage	Laredo
2	Asensio Piedra Pérez	Liendo
3	Gorgonio Alvarez Aja	Laredo
4	Juan Clemente Roseñada	Idem
5	Cipriano Díaz Telechea	Ampuero
6	Francisco Gil Martínez	Laredo
7	Moisés Argos Quintana	Idem
8	Leopoldo Setién Obrador	Idem
9	Vicente Valle Ibarra	Ampuero
10	Venancio Linage Linage	Laredo

(Concluirá en el número próximo.)

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Don Jesús Alvarez, en representación de la Sociedad minera de Hierros de Entrambasaguas, ha incoado expediente de expropiación forzosa de los terrenos comprendidos dentro de la demarcación de la mina «Constancia», número 5.529, enclavada en el Ayuntamiento de Entrambasaguas, por considerarlos necesarios para la explotación de la citada mina, de la que es dueña la indicada Sociedad, y el señor Gobernador civil, en virtud de lo que determinan los artículos 56 de la ley de Minas vigente y el 27 de las Bases generales, se ha servido disponer, con fecha de hoy, que se dé al expediente la tramitación legal, procediéndose, en consecuencia, á la apertura de la información necesaria para la declaración de utilidad pública de las obras y trabajos á que dicho expediente se refiere.

Lo que para general conocimiento se hace saber por medio del presente edicto, á los efectos del art. 13 de la ley vigente de Expropiación forzosa, á fin de que teniendo conocimiento de la pretensión entablada pueda el que se considere perjudicado producir la reclamación oportuna, dentro del plazo de diez días, contra la declaración de utilidad pública de dichas obras, según prescribe el art. 12 del reglamento, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Minas de la provincia el expediente y documentos necesarios.

Santander 18 de enero de 1907.

—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Se hace saber que en el decreto del señor Gobernador civil de esta provincia referente á la necesidad de la ocupación para establecer los depósitos de sedimentación de lodos en los terrenos denominados «Marisma de Altuna», en el sitio de la Cabada, del pueblo de Liaño, Ayuntamiento de Villaescusa, solicitados por la Compañía Orconera Iron Ore, y que fué publicado en el número 11 del 19 del corriente, se incurrió en un error insertando la fecha de 14 de noviembre en vez de la de 14 de diciembre, que es la que corresponde.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Santander 22 de enero de 1907.

—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

ANUNCIO

Venciendo en 15 de febrero de 1907 un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 23 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900 y 1902, los títulos de la expresada Deuda y emisiones amortizadas en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 16 del actual, y el tercer trimestre de cupón núm. 3 correspondiente á las carpetas provisionales de la misma Deuda, emitidas con arreglo al Real decreto de 15 de abril de 1906; la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que le fué concedida por Real orden de 19 de febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de febrero próximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, los referidos cupones y los títulos amortizados de la citada Deuda y vencimiento, á cuyos efectos por la Intervención de esta Delegación se facilitarán gratis á los interesados cuantos impresos necesiten para la facturación de dichos valores.

Santander 18 de enero de 1907.
—El Delegado de Hacienda, Vicente Zaidín.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Extracto de acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de septiembre de 1906.

Sesión del día 5

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 29 de agosto.

Quedar enterado del auto del Juzgado de primera instancia en el pleito de la Alfonsina, por el que se niega la devolución de las 73.632 pesetas 50 céntimos depositadas por pago de impensas y pedidos por la Diputación.

Publicar el extracto de acuerdos del mes anterior.

Quedar enterado del oficio de la Sociedad de Abastecimiento de

Aguas participando que el caudal de los manantiales ha disminuído á menos de 80 litros por segundo.

Aprobar la modificación del artículo 3.º del reglamento provisional con la Sociedad de Aguas.

Negar la licencia que por tres meses solicitó el señor Alcalde.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Conceder un socorro á la viuda de un oficial de la limpieza pública.

Autorizar á doña Francisca Incera para colocar una puerta en una finca de la calle de la Enseñanza, y á don Mariano Rodríguez para construir un almacén en la calle de la Libertad.

Quedar enterado de las cuentas de obras por administración en la semana del 25 al 31 de agosto.

Sesión del día 12

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 5.

Quedar enterado de que el señor Gobernador civil aprueba la transferencia acordada de 25.000 pesetas al capítulo de jornales de obras por administración y de dos fallos de la Junta administrativa de consumos condenando á Víctor González y á Atansio Molero.

Conceder quince días de licencia al Archivero don Ramón Noval.

Aprobar la modificación de los artículos 8, 24 y 25 del reglamento provisional con la Sociedad de Aguas.

Contestar á la institución «Reina Victoria» que se aplaza, hasta después de instaladas las oficinas municipales en el nuevo palacio, de ceder si se le puede ó no conceder algunos locales para la «Gota de leche».

Proveer por concurso entre los empleados de Arbitrios y Consumos que lleven dos años de servicio la plaza vacante de Fiel de consumos.

Adherirse á la petición del Ayuntamiento de Zaragoza para que se suprima el impuesto de consumos.

Instalar desde el próximo presupuesto el alumbrado eléctrico desde el cuartel de María Cristina al depósito de las aguas.

Aprobar las cuentas de jornales de bomberos devengadas durante el mes de agosto último.

Nombrar bomberos fijos á don Antonio Sarabia y á don Juan Cerca Fuente, y eventuales á don Guillermo Barrio, don Daniel Gutiérrez y don José Fernández.

Hacer nuevos uniformes á los porteros.

Imponer 25 pesetas de multa al empleado don José Leceta, por la

desaparición de cuatro bocoyes de vino generoso del depósito administrativo.

Conceder una sepultura á perpetuidad á don Diego León.

Autorizar á don Julio Castanedo para cerrar un solar entre las calles de Juan de la Cosa y San Martín; á don Mauro González para construir una casa en Perines; á don Vicente Hervás para construir otra casa en el mismo sitio, y á don Baldomero Ruiz para abrir una puerta en una tejavana de la calle de Viñas.

Quedar enterado de las cuentas hechas por administración en la semana del 1.º al 6 de septiembre.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes de la Comisión de Ensanche.

Autorizar á don Anselmo de la Llama para abrir una puerta en la residencia de los Padres Pasionistas de Maliaño, y á don Manuel Casanueva para construir un almacén de maderas en la calle de Castilla.

Dar las gracias al Cuerpo de la Guardia municipal por los servicios prestados durante el actual verano.

Sesión del día 19

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 12.

Quedar enterado de que el señor Gobernador civil ha confirmado el acuerdo municipal concediendo á don Pablo Bolado el servicio de conducción de carnes.

Aceptar la dimisión del músico de tercera don Esteban Bear.

Conceder por permuta un terreno en el cementerio de Ciriego á don Gonzalo Gutiérrez y Gil de la Torre.

Autorizar á don Félix López Santiago para cerrar con verja de hierro un terreno en Perines, y á don José Carús para construir una alcantarilla en la calle de San Fernando.

Quedar enterado de las cuentas de obras por administración en la semana del 7 al 14 de los corrientes.

Aprobar una ampliación de crédito en el capítulo de obras del presupuesto de ensanche.

Sesión del día 26

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 19.

Conceder quince días de licencia al Concejal don José Gómez Vega.

Quedar enterado de que el señor Gobernador, en la alzada interpuesta por don Leopoldo Gutiérrez y otros, ha confirmado el acuerdo municipal que concedió el

Provincia de Santander

Año 1906

Mes de diciembre

Estadística del movimiento natural de la población

Población. 293.008

Número de hechos	{	Absoluto	{	Nacimientos (1)	886
			{	Defunciones (2)	608
			{	Matrimonios	104
	{	Por 1.000 habitantes	{	Natalidad (3)	3'02
			{	Mortalidad (4)	2'07
				Nupcialidad	0'35

Número de nacidos	{	Vivos	{	Varones	457
			{	Hembras	429
	{	Vivos	{	Legítimos	849
			{	Ilegítimos	29
			{	Expósitos	8
				Total	886

Número de fallecidos	{	Mue- rtos	{	Legítimos	25
				Ilegítimos	4
				Expósitos	»
				Total	29

Número de fallecidos	{	(5)	Varones	298
			Hembras	310
			Menores de 5 años	167
			De 5 y más años	441
			En hospitales y casas de salud	37
			En otros establecimientos benéficos	»
			Total	608

Santander 19 de enero de 1907.

El Jefe de Estadística,

BERNARDO HIDALGO.

servicio de transportes de carnes á don Pablo Bolado, y de la designación de locales para la elección parcial de un Diputado provincial convocada para el día 7 de octubre.

Prorrogar por dos años el contrato con el gremio de pescadores sobre alquiler de la Almotacena, con el impuesto de pesas y medidas, á condición de que hagan las obras que se detallan y paguen 2.000 pesetas anuales.

Asfaltar las vías públicas entre las calles de Castilla, Calderón de la Barca y Avenida de Alfonso XIII.

Autorizar á don Leopoldo Sánchez para instalar un coladero en la calle de la Enseñanza.

Conceder á don Ciríaco Teja la diferencia de sueldo que le corresponde por el tiempo que desempeñó la plaza de corneta avisador de bombas.

Destinar 150 pesetas para el certamen literario que la Academia de Literatura y Derecho de Bilbao ha de celebrar en honor de don José María de Pereda.

Conceder un socorro á la viuda del bombero fijo Julián Bezanilla.

Autorizar sin la exclusiva, á la fábrica de fideos y pastas «La Unión Cantabra», para usar en sus etiquetas el escudo de armas de la ciudad, y á don Javier J. Riancho para construir un hotel en el barrio del Padre Rábago.

Celebrar nuevas subastas para el asfaltado de la travesía de la Aduana y acera de la calle de Isabel II hasta la de San Francisco.

Quedar enterado de las cuentas de obras por administración en la semana del 15 al 21 del corriente.

Trasladar, por cuenta del ferrocarril Cantábrico, el monumento del Machichaco.

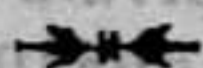
Conceder una urna cineraria á don José Gómez y Gómez.

Conceder un mes de licencia, sin sueldo, al bombero eventual don Manuel Delgado.

Autorizar á doña Dominica Cimiano para establecer un puesto de venta de leche en la casa número 6 de la calle del Martillo.

Santander 21 noviembre 1906.

—V.º B.º: El Alcalde, *Pedro Bustamante*.—El Secretario, *Sixto Valcázar*.



Ayuntamiento de Ruesga

Terminado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, correspondiente al año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Ruesga 17 de enero de 1907.—
El Alcalde, *Esteban Setién*.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Provincia de Santander

AÑO 1906

MES DE DICIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	12
2 Tifo exantemático (2)	»
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4)	1
4 Viruela (5)	»
5 Sarampión (6)	4
6 Escarlatina (7)	2
7 Coqueluche (8)	6
8 Difteria y crup (9)	5
9 Gripe (10)	20
10 Cólera asiático (12)	»
11 Cólera nostras (13)	1
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	3
13 Tuberculosis pulmonar (27)	56
14 Tuberculosis de las meninges (28)	3
15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34)	8
16 Sífilis (36)	»
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	13
18 Meningitis simple (61)	26
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65)	26
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	44
21 Bronquitis aguda (90)	13
22 Bronquitis crónica (91)	17
23 Pneumonía (93)	45
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99)	55
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103, 104)	3
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106)	14
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105)	30
28 Hernias, obstrucciones intestinales (108)	»
29 Cirrosis del hígado (112)	10
30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120)	9
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123)	1
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132)	»
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) (137)	8
34 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	3
35 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	10
36 Debilidad senil (154)	22
37 Suicidios (155 á 163)	1
38 Muertes violentas (164 á 176)	8
39 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153)	91
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179)	38
Total	608

Santander 19 de enero de 1907.—El Jefe de Estadística, *Bernardo Hidalgo*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

DON FRANCISCO MUÑOZ Y RODRÍGUEZ, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Por el presente, y en mérito de autos ejecutivos instados por el Procurador don Jesús Alvarez Corral, en nombre de don Vicente González Fuentes, de esta ciudad, contra la señora viuda y herederos de don José Gutiérrez González, se cita de remate al demandado don Angel Gutiérrez Hoyos, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga á la ejecución, si le conviniere; previniéndose que por ignorarse el paradero de aquel demandado se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago.

Dado en Santander á diez y seis de enero de mil novecientos siete.—Francisco Muñoz.—El Escribano, *J. Gonzalo Pelayo*.



CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en carta orden procedente de causa que se sigue contra Norberto Pereda, procesado por hurto, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que el día veintinueve del corriente, á las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad para asistir á las sesiones del juicio oral; bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Emilio Martín Arroyo, Concordia, treinta y ocho, segundo, y cuyo actual paradero se ignora.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL.

Santander diez y nueve de enero de mil novecientos siete.—El Secretario, *Jenaro Pérez*.



DON PABLO CALLEJO DE LA CUESTA, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Miguel Mangil Barrero, de veinte años, hijo de Candido é Isidora, soltero, natural de Geria, partido y provincia de Valladolid, domiciliado en dicha ciudad.

dad, Platerías, diez y ocho, principal, maquinista de imprenta, como procesado en causa sobre esta, para su comparecencia ante la Audiencia de Santander.

A la vez se ruega á todas las autoridades, é interesa de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, se proceda á la busca, captura y conducción del expresado Miguel Mangil á la cárcel de Santander, á disposición de aquella Audiencia, que tiene contra aquél decretada la prisión.

Dado en Reinosa á diez y siete de enero de mil novecientos siete.—*Pablo Callejo de la Cuesta.*—Por su mandado, *Vicente M. Conde.*

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor don Antonio Bascón y Gomez-Quintero, Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, se cita al procesado Agustín Martínez y Martínez, y á los testigos Aquilina y Desgracias Martínez, vecinos que fueron de Peñacastillo, de donde se han ausentado, ignorándose su paradero, para que el día veintiséis de febrero próximo, y hora de las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de Santander á fin de asistir á las sesiones de juicio oral de causa sobre hurto contra otro y el Agustín Martínez; bajo apercibimiento á éste que de no comparecer será decretada su prisión y á los testigos se les parará el perjuicio á que haya lugar.

Torrelavega diez y seis de enero de mil novecientos siete.—El Escribano, *Lic. Vicente Muñoz.*

REQUISITORIA

DON ANTONIO HERRERA DEL ALAMO, Comandante de Infantería, Juez permanente del Gobierno militar de Melilla é instructor de la causa seguida por quebrantamiento de condena á Pedro Allende Gutiérrez ó Antonio Rodríguez Fernández.

Por la presente cito, llamo y emplazo á dicho Pedro Allende, natural de Santander, provincia de ídem, hijo de Juan y de Jerónima, de cuarenta años, de oficio dependiente; sabe leer y escribir, y con las señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz aguileña, boca grande, barba cerrada, cara ancha, color trigueño;

señas particulares: tiene varias cicatrices en la cabeza é iniciales pintadas con tinta de china en el pecho, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de ésta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, se presente en el presidio de esta plaza, de donde se ha fugado; y encargo á las autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del expresado individuo procedan á constituirlo en prisión y sea conducido, con la correspondiente seguridad, al establecimiento designado y á mi disposición.

Dado en Melilla á catorce de enero de mil novecientos siete.—*Antonio Herrera.*—Por mandato, *Fernando Galo Gómez.*

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en carta orden de la Superioridad procedente de causa sobre injurias contra Tomás Prieto Inguanzo, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que el día veintiocho del corriente, á las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad para asistir á las sesiones del juicio oral.

Y para llevar á efecto la citación acordada, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas y al procesado le parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á derecho, si no comparece.

Pedro Priede, obrero en las minas de Solía y que en la actualidad se ignora su paradero.

Santander diez y ocho de enero de mil novecientos siete.—El Secretario, *Jenaro Pérez.*

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor don Eusebio Manteola y Suárez, Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada para cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, se cita á Fidel Ruiz, cuyo actual paradero se ignora, para que el día cuatro de febrero próximo, y hora de las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander á fin de prestar declaración en las sesiones de juicio oral de causa sobre lesiones

contra Guillermo Fernández y otro; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

San Vicente de la Barquera diez y nueve de enero de mil novecientos siete.—V.º B.º, *Eusebio Manteola.*—El Escribano interino, *Eugenio de Hoyos.*

EDICTO

DON ANTONIO BASCÓN Y GÓMEZ-QUINTERO, Juez de instrucción del partido de Torrelavega.

Hago saber: Que á los ocho días siguientes de la inserción del presente edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y hora de las once, se sacará á pública subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado:

Pesetas

Una burra color pardo anegrada, como de unos ocho años, sin herrar y sin marco alguno; tasada en veinte pesetas. 20

Dicha res es de la propiedad del procesado Alejandro Sáiz Rojas, y se vende á instancia del mismo para con su importe garantizar en parte las responsabilidades pecuniarias que en definitiva puedan serle impuestas en la causa que se le sigue sobre hurto; debiendo hacer constar que dicha res se halla depositada en poder de don Euterio Eguren Fernández, que para tomar parte en la subasta deberá el licitador consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de ésta.

Dado en Torrelavega á diez y siete de enero de mil novecientos siete.—*Antonio Bascón.*—El Escribano, *Lic. Vicente Muñoz.*

SE VENDE
PAPEL VIEJO

en la Administración de este periódico

Tipografía "El Cantábrico

Compañía, 3

SANTANDER